



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 23 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0231-2024-OF/MDPP de la Oficina de Finanzas, el Informe N° 0039-2024-OGAF/MDPP, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 237-2024-GM/MDPP de la Gerencia Municipal y el Informe N° 144-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, EL artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-77.15, señala - con relación a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora - que: "49.1) Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes";

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, indica en relación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias, que, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias (...) de las Municipalidades (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces" y "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que en esa misma línea, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, refiere, sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".





Que, con respecto a la sustitución de uno o más responsables acreditados, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, menciona lo siguiente; "3.3 en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.2 del artículo 3 precedente";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que "los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-GM/MDPP de fecha 01 de junio de 2023, se designó a los miembros titulares y suplentes, responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 231-2024-OF/MDPP, de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Finanzas pone en conocimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, que al concluirse la designación mediante Resolución del Alcaldía N° 032-2024-ALC/MDPP del Gerente Municipal (uno de los responsables suplentes en el manejo de las cuentas e inscrito ante las instituciones bancarias), y estando a la nueva designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2024-ALC/MDPP, resulta necesario el cambio del responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 0039-2024-OGAF/MDPP de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la nueva designación del responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la de la entidad edil, en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, remite los actuados para que se prosiga el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 144-2024-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que, en virtud a la información y propuesta remitida por la Oficina de Finanzas a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, considera viable la nueva designación del responsable suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de entre otros (...) designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (...);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y sus modificaciones, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-77.15, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TITULARES	DNI	CARGO
ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO	42940119	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL	41249932	OFICINA DE FINANZAS
SUPLENTES	DNI	CARGO
JUAN PABLO LLAJA TAFUR	41447184	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
HILDA CHACCHA SUASNABAR	20019176	GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2023-GM/MDPP del 01 de junio de 2023, que designa a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

